

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

#### **5294** *CENTRO RADIOLÓGICO COMPUTARIZADO, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Que, con fecha 14 de enero de 2021, el socio único de Centro Radiológico Computarizado, Sociedad Anónima, decidió la transformación de la compañía en una Sociedad limitada, manteniendo la misma cifra de capital social, domicilio, objeto y, sustituyendo los Estatutos, para la necesaria adaptación a su nuevo tipo social.

Asimismo, aprobó como Balance de transformación, el Balance cerrado a 30 de septiembre de 2020, la sustitución de acciones por participaciones y la adjudicación de una participación por cada acción de los socios.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/2009, se pone de manifiesto que el acuerdo de transformación, al ser decisión del socio único, se alcanzó sin necesidad de haberse puesto a disposición de los socios la información establecida en el art. 9.1 de la Ley 3/2009 y no procediendo aplicar el derecho de separación del socio regulado en el artículo 15 de la citada Ley.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de la sociedad y a impugnar la transformación, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 3/2009, durante el plazo de tres meses desde la inscripción del acuerdo.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Ollero Ojeda.

**ID: A210044072-1**